



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0745** de 2017  
**23 MAR 2017**

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclo I y II.”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014;

En la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de marzo de 2017, se reunieron; **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **ADRIANA GONZALEZ HASSIG**, Coordinadora del Grupo de Emprendimiento Cultural, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclo I y II”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del trece (13) de marzo de 2017, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO	FORMA DE PAGO
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales. Ciclos I y II	Emprendimiento	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494	Bogotá	\$4.000.000	Dos pagos
		Juan Pablo Fajardo González	C.C. 79.779.948	Bogotá	\$4.000.000	Dos pagos
		Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Bogotá	\$4.000.000	Dos pagos

*R*

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclo I y II."*

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8217 del 3 de enero de 2017, y a los Contratos N° 2199 de 2016 y 508 de 2017;

Que mediante comunicación de fecha 22 de marzo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de jurados de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del trece (13) de marzo de 2017, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclo I y II*" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO	FORMA DE PAGO
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales. Ciclos I y II	Emprendimiento	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494	Bogotá	\$4.000.000	Dos pagos
		Juan Pablo Fajardo González	C.C. 79.779.948	Bogotá	\$4.000.000	Dos pagos
		Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Bogotá	\$4.000.000	Dos pagos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**".

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del reconocimiento a los jurados será realizado de la siguiente forma, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% una vez finalizada la deliberación correspondiente al primer ciclo de la convocatoria, y realizada la entrega de los documentos relacionados en el artículo quinto de la Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014.
- El 50% una vez finalizada la deliberación correspondiente al segundo ciclo de la convocatoria, y realizada la entrega de los documentos relacionados en el artículo quinto de la Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8217 del 3 de enero de 2017.

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclo I y II."*

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 2199 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 508 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAR 2017**



**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: [initials] Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: [initials] Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: [initials] Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-003</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**PARA LOS ESTÍMULOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL – 2017**

En la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de marzo de 2017, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **ADRIANA GONZÁLEZ HASSIG**, Coordinadora del Grupo de Emprendimiento Cultural, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclos I y II*” y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales. Ciclos I y II	Emprendimiento	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494	Bogotá	\$4.000.000
		Juan Pablo Fajardo González	C.C. 79.779.948	Bogotá	\$4.000.000
		Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Bogotá	\$4.000.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato N° 2199 de 2016.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 508 de 2017.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8217 del 3 de enero de 2017.

Se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de marzo de 2017.

  
**KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**  
 Coordinadora  
 Programa Nacional de Estímulos

  
**ADRIANA GONZALEZ HASSIG**  
 Coordinadora  
 Grupo de Emprendimiento Cultural

	<b>ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-003</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

  
**OLGA LUCIA QUINTÉRO GALVIS**  
Asesora  
Programa Nacional de Estímulos